

**SUGERENCIAS PRESENTADAS POR EL
HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA AL PLAN DE
DESARROLLO MUNICIPAL**

1. VIVIENDA.

No se podrán construir otros planes de vivienda de interés social, hasta cuando los problemas de infraestructura de servicios públicos, adecuación y humanización de los nueve (09) proyectos actuales (Plan de desarrollo Municipal), estén solucionados en un 90%.

2. EDUCACION.

La educación no será evaluada por el número de construcciones o la cantidad de docentes, sino por los logros académicos que cada una de las instituciones Educativas alcancen, y de acuerdo a estos logros se tendrán en cuenta para ser vinculados a otros proyectos o acuerdos; todo esto en beneficio del nivel académico de los alumnos, salvo los hechos por cuestión propia de las diferentes entidades Educativas.

De acuerdo a la destinación del Municipio de Circasia, como un Municipio Turístico y Agropecuario, es necesario realizar un estudio de viabilidad para la creación de la Universidad o Institución Técnica Agropecuaria en la vereda Llanadas; con el fin de llenar las expectativas y necesidades del área rural de nuestro Municipio.

3. ORDEN MUNICIPAL.

Las normas, leyes y acuerdos, deben primar sobre cualquier interés particular el orden y la disciplina del Municipio.

- ❑ Es obligación del ente municipal cada vez que se otorgue un contrato, licitación y servicio, adicionar a dicho contrato una cláusula que beneficie los intereses del Municipio en cuanto a cumplimiento, calidad, responsabilidad y sanciones, si del caso fueran al oferente.
- ❑ Es prioritario para el desarrollo y la venta de las características agroturísticas e históricas de nuestro Municipio, la señalización por parte de las autoridades competentes, tanto a nivel institucional, preventivo, turístico e histórico de nuestro Municipio. (Incluido dentro de la Línea estratégica No. 4 Programa 4.1 DESARROLLO TURÍSTICO , Línea A. 4.1.1.5. Señalización Institucional turística e histórica).

4. RECURSOS NATURALES

Todo plan, proyecto, convenio o acuerdo contará con el seguimiento de principio a fin de una auditoría o interventoría que vele por los buenos resultados de dichos planes, convenios o acuerdos.

5. BASURAS.

Es deber de la comunidad velar y cumplir las diferentes disposiciones emanadas de la autoridad Municipal en lo referente a la clasificación y disposición de las basuras, so pena de sanciones o multas, todo esto en beneficio y al cumplimiento de las metas establecidas para un óptimo servicio. (Incluido dentro de la Línea Estratégica 5 Programa 5.3.3 SANEAMIENTO BÁSICO, Línea A. 5.3.3.1. Manejo integral de Residuos Sólidos), siempre y cuando la Administración haya realizado una campaña agresiva de cultura ciudadana para el manejo de las basuras.

6. SANEAMIENTO BASICO.

Es necesaria la integración real y continua del PAB, la UMATA, en campañas y actividades que redunden en beneficio de la salud de la comunidad (vacunación, erradicación y control de perros callejeros, animales maltratados, campañas informativas, censos, drogadicción y enfermedades fitosanitarias).

Con el fin de prestar un servicio óptimo y confiable al público se determinará el control de la calidad del agua mínimo dos (2) veces al mes con el fin de garantizar la salubridad y calidad del preciado liquido.

7. SALUD.

Antes de pensar en la construcción y ampliación de los diferentes establecimientos como centros de salud u hospital, se debe potencializar al 100% tanto el servicio, la buena atención y la cobertura de los entes existentes en el Plan de Desarrollo Municipal.

8. SEGURIDAD

Es prioritario los convenios y gestión para aumentar y fortalecer el pie de fuerza policial y crear por intermedio de la Administración Municipal una real obligación de pertenencia y servicio a la comunidad por parte del comando de policía.

- ❑ En vista de los nefastos resultados en detrimento de nuestra juventud Circasiana (violencia, drogadicción, alcoholismo, asaltos, violaciones sexuales) es necesario la determinación de restringir y vigilar toda actividad relacionada con la autorización de las Mini – tekas y actividades donde estén involucradas fiestas, bebidas alcohólicas y drogas.
- ❑ Con el fin de prevenir y ayudar a las autoridades correspondientes es necesario la instalación de teléfonos públicos (SOS), para que estén prestas a cualquier calamidad de la comunidad, tanto urbana como rural.

9. RECREACION Y DEPORTE.

Nada se logrará con la construcción de nuevos escenarios deportivos, sino se masifica la programación de eventos y campeonatos que tengan copadas la infraestructura con que se cuenta hoy en día.

10. DESARROLLO ECONOMICO.

Es primordial que la Administración Municipal tenga un censo de todos los bienes y servicios que ofrecen los diferentes gremios (Comerciantes, Artesanos, Microempresarios, etc), con el fin que sea allí donde se abastece el Municipio para la realización de sus diferentes necesidades y ocasiones dándole así oportunidad a todos.

- ❑ La Administración Municipal deberá como obligación moral comprometer cualquier entidad, consorcio, agrupación, ONG, convenio, para que el personal calificado o no calificado de nuestro Municipio sea tomado en cuenta en gran porcentaje (80%) en el desarrollo de las actividades laborales que dichas entidades lo requieran.
- ❑ Para poder generar recursos al menguado Erario de nuestro Municipio es necesario realizar un estudio para la Implementación de la Oficina de Tránsito y Transporte del Municipio de Circasia.

11. PARTICIPACION COMUNITARIA.

Los ejercicios de participación democrática y comunitaria serán la piedra angular para el enriquecimiento y la toma de decisiones en todo lo relacionado con el desarrollo del Municipio; así mismo es necesario el apersonamiento de las diferentes Juntas de Acción Comunal, basados en la presentación de proyectos que desarrollen las diferentes localidades.

Atentamente.

CONCEJO MUNICIPAL DE CIRCASIA